

Palacio Legislativo, a 27 de septiembre de 2019.
Número UEC/DJEC/M/271/2019.

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019	
20 DE OCTUBRE	
Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados	La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre. (Artículo 42, fracción IV, de la LFPRH).
30 DE OCTUBRE	
Unidad de Evaluación y Control.	Presentar a la Comisión, para su aprobación, a más tardar el 30 de octubre de cada año, el Programa Anual de Trabajo del año siguiente. (Artículo 8, fracción VIII, del RIUEC).
31 DE OCTUBRE	
Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados.	La Cámara de Diputados concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 79 Constitucional. (Artículos 74, fracción VI, párrafo cuarto de la CPEUM y 228 del RCD).
	La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública estudiará el Informe General, el análisis de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. (Artículo 46 de la LFRCF y 228 del RCD).
Poder Legislativo Federal. Auditoría Superior de la Federación.	Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. (Artículo 35 y 89, fracción XVII, de la LFRCF).

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019	
31 DE OCTUBRE	
Poder Legislativo Federal. Cámara de Senadores.	<p>La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre.</p> <p>(Artículo 42, fracción IV, de la LFPRH).</p> <p>De acuerdo con el decreto que crea la medalla de honor "Belisario Domínguez" del Senado de la República y su Reglamento, la Cámara de Senadores celebrará sesión solemne en el mes de octubre de cada año, para imponerla al ciudadano que haya sido seleccionado.</p> <p>(Artículo 100, numeral 1 de la LOCGEUM).</p>
Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	<p>A cuenta de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo que se realice a la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación en materia petrolera, se harán transferencias provisionales trimestrales equivalentes a una cuarta parte del monto correspondiente que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio de que se trate y enero del siguiente año.</p> <p>(Artículo 90 de la LFPRH).</p>

ABREVIATURAS:

- CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 LOCGEUM: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
 LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
 RCD: Reglamento de Cámara de Diputados.
 RIUEC: Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.